

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS No. RDO-CM-003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORIA TECNICA CONSTRUCCIÓN PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO. DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INTERVENTORÍA TÉCNICA.

El presente proyecto tiene por objeto la Interventoría Técnica del contrato de obra bajo la modalidad “Llave en Mano” a Precio Global Fijo sin fórmula de reajuste, cuyo alcance comprende la elaboración de los diseños, estudios técnicos complementarios y la construcción de la nueva infraestructura física de la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro, en el municipio de Río de Oro, departamento del Cesar.

La interventoría tendrá como finalidad ejercer el seguimiento, control y vigilancia técnica integral sobre todas las actividades desarrolladas por el contratista de obra, garantizando que los estudios, diseños y la ejecución constructiva se realicen conforme a:

- Las normas técnicas vigentes aplicables al sector salud.
- La normativa sismo resistente (NSR-10 o la que la modifique o sustituya).
- Reglamentación sanitaria y hospitalaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Especificaciones técnicas contractuales.
- Presupuesto, programación y alcance contractual establecidos bajo la modalidad de precio global fijo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El sitio de intervención corresponde a la zona urbana del municipio de Río de Oro, en un predio destinado para la infraestructura hospitalaria, que permitirá albergar las nuevas instalaciones de la entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención. El área cuenta con acceso vehicular y peatonal, disponibilidad de servicios públicos básicos y cercanía a la cabecera municipal, lo cual garantiza la conectividad con la comunidad beneficiaria.

Las intervenciones previstas comprenden la construcción integral de la infraestructura hospitalaria de primer nivel, de acuerdo con los estudios y diseños que se realicen, incluyendo:

- Cimentación y levantamiento de la nueva edificación (área aproximada de 5.055 m²).
- Obras de urbanismo y cerramiento perimetral.
- Construcción de accesos vehiculares y peatonales.
- Instalación de redes técnicas (hidrosanitarias, eléctricas y de comunicaciones).
- Adecuación del entorno inmediato para garantizar accesibilidad y funcionalidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a. Localización



Coordenadas: 8°17'10.19" N 73°23'4.67" O
Figura 2.1. localización del sector social.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

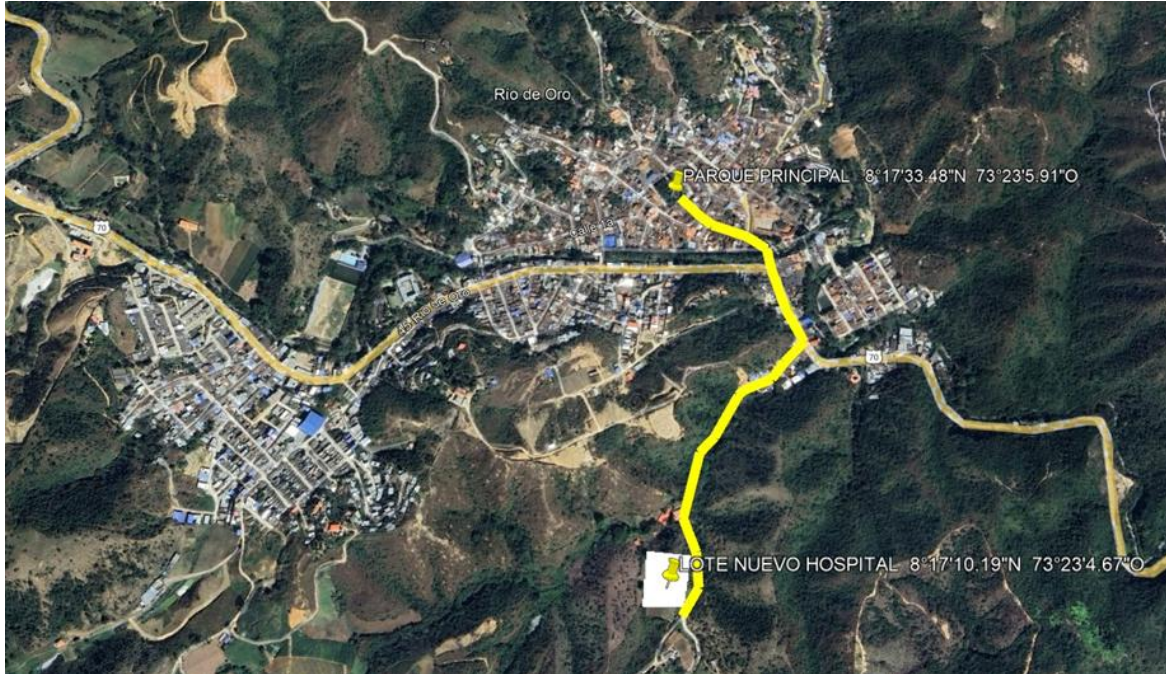


Figura 2.2. Via de acceso.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El presente componente tiene como propósito describir las actividades que deberá ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA dentro del contrato cuyo objeto es la “Interventoría Técnica a la construcción del proyecto llave en mano, a precio global fijo sin fórmula de reajuste, de los diseños y construcción de la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro, municipio de Río de Oro, departamento del Cesar”.

La interventoría no ejecuta la obra, sino que ejerce el seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica integral sobre el contrato principal de estudios, diseños y construcción, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la normativa vigente y las especificaciones técnicas establecidas.

Actividades a Ejecutar

Etapa Pre-contractual

- Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los estudios y diseños integrales elaborados por el contratista (arquitectónicos, estructurales, urbanísticos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y demás especialidades).
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en infraestructura hospitalaria, incluyendo reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Validar la coherencia técnica entre las diferentes especialidades.
- Verificar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuestos derivados del esquema a precio global fijo.
- Revisar cronograma de ejecución y programación técnica del proyecto.
- Emitir aprobación técnica para el inicio de la fase constructiva.

Etapa de Ejecución de Obra

Durante la ejecución del proyecto (área aproximada de 5.055 m²), la interventoría deberá:

- Realizar seguimiento técnico permanente a la construcción integral de la obra civil.
- Verificar que la ejecución se ajuste a los diseños aprobados.
- Controlar la calidad de materiales, procesos constructivos y cumplimiento de especificaciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Supervisar la ejecución de áreas hospitalarias (consulta externa, urgencias, hospitalización, sala de partos, laboratorio, farmacia, áreas administrativas y servicios generales).
- Verificar el cumplimiento de estándares de seguridad industrial, gestión ambiental y control de calidad.
- Supervisar el manejo, transporte y disposición final de escombros conforme a la normativa ambiental.
- Verificar la correcta ejecución del urbanismo exterior (50% de áreas libres), vías internas, parqueaderos, accesos, zonas verdes, cerramientos y obras de accesibilidad universal.
- Realizar seguimiento al cronograma contractual sin afectar la naturaleza de precio global fijo sin fórmula de reajuste.
- Controlar técnicamente cualquier modificación o ajuste que pueda impactar el alcance inicialmente contratado.

Etapa de Supervisión y Control

La interventoría técnica deberá:

- Elaborar informes periódicos de avance físico.
- Emitir conceptos técnicos sobre el cumplimiento del cronograma.
- Verificar cumplimiento del alcance contractual bajo modalidad llave en mano.
- Realizar control de calidad mediante revisión de ensayos y pruebas técnicas.
- Emitir recomendaciones técnicas para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente el recibo parcial y final de obra.
- Verificar entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento.

Alcance del Proyecto de la Interventoría Técnica.

El alcance de la interventoría comprende el control integral del contrato principal, garantizando que el proyecto entregue:

- Estudios y diseños definitivos ajustados a la normativa vigente en salud pública.
- Construcción completa y terminada de la planta física del Hospital Local de Río de Oro.
- Urbanismo exterior y adecuación de áreas libres conforme al alcance contratado.
- Cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.
- Calidad técnica acorde con estándares hospitalarios y normatividad aplicable.
- Respeto al esquema contractual de precio global fijo sin fórmula de reajuste.

La interventoría técnica será responsable de garantizar que el proyecto se ejecute conforme al objeto contractual, salvaguardando los intereses de la entidad contratante y asegurando la correcta inversión de los recursos públicos.

De manera específica, el alcance incluye:

3.2 Fases y etapas del proyecto

(En el marco del Contrato de Interventoría Técnica)

En desarrollo del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO, MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, la interventoría ejercerá seguimiento, control y vigilancia técnica durante todas las fases del proyecto principal, conforme se describe a continuación:

Fase I. Preinversión.

En esta fase, la interventoría técnica deberá:

- Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los estudios y diseños integrales elaborados por el contratista (arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y demás especialidades).
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a infraestructura hospitalaria.
- Validar la coherencia técnica entre diseños, presupuesto global y alcance contractual.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Revisar y aprobar técnicamente el cronograma general del proyecto.
- Emitir concepto de viabilidad técnica para el inicio de la fase constructiva.

Fase II. Contratación.

Durante esta etapa, la interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento de requisitos previos a la suscripción y legalización del contrato de obra.
- Revisar las pólizas, garantías y documentación técnica presentada por el contratista.
- Participar en la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
- Validar las condiciones técnicas necesarias para el inicio de la ejecución.

Fase III. Ejecución de Obra.

En esta fase, la interventoría técnica ejercerá control permanente sobre:

- La construcción de la infraestructura hospitalaria (aprox. 5.055 m²).
- La ejecución de obras civiles, estructura, instalaciones técnicas y acabados.
- Las obras de urbanismo exterior.
- La instalación y pruebas de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y demás sistemas técnicos.
- El cumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad.
- El manejo ambiental y disposición de residuos y escombros.
- El cumplimiento del cronograma bajo modalidad de precio global fijo sin fórmula de reajuste.
- La correcta ejecución del alcance contractual bajo modalidad llave en mano.

La interventoría deberá emitir informes periódicos de avance y alertas técnicas cuando se identifiquen riesgos o desviaciones.

Fase IV. Supervisión y Control.

En esta etapa, que se desarrolla de manera transversal durante toda la ejecución del contrato de obra, la interventoría deberá:

- Realizar seguimiento técnico continuo.
- Verificar ensayos de laboratorio y pruebas de calidad.
- Controlar la correcta aplicación de especificaciones técnicas.
- Emitir conceptos técnicos frente a posibles modificaciones.
- Presentar informes periódicos a la entidad contratante.
- Recomendar acciones correctivas cuando se identifiquen incumplimientos.

Fase V. Cierre y Entrega.

En la etapa final, la interventoría técnica deberá:

- Verificar la culminación total del alcance contractual.
- Participar en la recepción provisional de la obra.
- Emitir listado de observaciones técnicas y verificar su corrección.
- Validar la entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento.
- Emitir concepto técnico para la recepción definitiva de la obra bajo modalidad llave en mano.
- Certificar el cumplimiento técnico del objeto contractual.

De esta manera, la interventoría técnica ejerce control integral durante todo el ciclo del proyecto, garantizando que la infraestructura hospitalaria sea entregada conforme a los diseños aprobados, la normativa vigente y las condiciones establecidas en el contrato principal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a. **Ítems de pago:**
(Contrato de Interventoría Técnica)

El presente contrato corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO, MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, por lo cual los ítems de pago se estructuran conforme a las actividades propias del seguimiento, control y vigilancia técnica del contrato principal.

La interventoría se ejecutará bajo modalidad de valor global pactado, y sus pagos se reconocerán contra la entrega y aprobación de informes y productos, conforme a las actas parciales y acta final debidamente certificadas por la entidad contratante.

Los principales ítems de pago corresponden a:

Revisión y Aprobación de Estudios y Diseños

Comprende:

- Revisión técnica integral de los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y demás especialidades.
- Verificación de cumplimiento normativo aplicable a infraestructura hospitalaria.
- Análisis de memorias de cálculo, especificaciones técnicas y coherencia interdisciplinaria.
- Emisión de conceptos técnicos de aprobación o ajuste.

Este ítem se reconocerá contra la entrega del informe técnico de revisión y concepto de viabilidad para el inicio de la fase constructiva.

Interventoría Técnica en Fase de Ejecución de Obra

Incluye:

- Seguimiento técnico permanente a la construcción de la infraestructura (aprox. 5.055 m²).
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Verificación del cumplimiento del cronograma bajo modalidad de precio global fijo sin fórmula de reajuste.
- Supervisión técnica de instalaciones, urbanismo y acabados.
- Revisión de ensayos, pruebas técnicas y protocolos de funcionamiento.
- Elaboración de informes periódicos de avance físico.

El pago se realizará mediante actas parciales mensuales o según lo establecido en el cronograma contractual.

Seguimiento Administrativo y Apoyo al Control Contractual

Comprende:

- Verificación del cumplimiento del alcance contractual bajo modalidad llave en mano.
- Emisión de conceptos técnicos frente a modificaciones.
- Revisión de actas de obra y soportes técnicos.
- Alertas preventivas sobre riesgos técnicos del proyecto.

Interventoría en Fase de Cierre y Entrega

Incluye:

- Participación en recibo provisional y final de obra.
- Verificación de corrección de observaciones.
- Revisión de planos récord y manuales de operación y mantenimiento.
- Emisión de certificación técnica de cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Este ítem se reconocerá contra la suscripción del acta de recibo final y aprobación del informe final de interventoría.

Forma de Reconocimiento de Pago:

- En la práctica, los pagos de la interventoría se efectuarán contra:
- Actas parciales de interventoría, soportadas con informes técnicos.
- Acta final de interventoría, una vez certificada la culminación del contrato de obra.
- Aprobación por parte de la supervisión designada por la entidad territorial.

Los valores reconocidos corresponden exclusivamente a las actividades propias de la interventoría y no incluyen costos directos de ejecución de obra, transporte de materiales ni obras físicas, los cuales pertenecen al contrato principal.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO, MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, será el establecido en la Sección 1.1 del Pliego de Condiciones y se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de la interventoría comprenderá la totalidad del tiempo requerido para:

- La revisión y aprobación de los estudios y diseños.
- El seguimiento y control técnico durante la ejecución del contrato de obra.
- La fase de cierre, recibo provisional y definitivo del proyecto.
- La elaboración y aprobación del informe final de interventoría.

La vigencia del contrato de interventoría deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del contrato principal de obra y hasta la suscripción del acta de recibo final, incluyendo el tiempo necesario para la verificación del cumplimiento del objeto contractual bajo modalidad llave en mano.

En todo caso, el interventor deberá ajustar el desarrollo de sus actividades al cronograma aprobado del proyecto, garantizando el acompañamiento técnico permanente y la oportuna emisión de conceptos, informes y certificaciones requeridas para el adecuado desarrollo del contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

(Contrato de Interventoría Técnica)

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

1. El 90% del precio en actas parciales, según avance y hasta la ejecución total del contrato.
2. El 10% del precio en acta final con el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Notas:

1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Factura debidamente diligenciada. **3.** Informe de la interventoría y Certificado de Cumplimiento expedido por el **SUPERVISOR** del contrato. **4.** Certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Icbf y Sena), expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o, por el representante legal, según corresponda. En esta certificación debe quedar constancia que **EL CONTRATISTA** o sus

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante la ejecución contractual respectiva ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables. **5.** Todos los demás documentos requeridos por **EL MUNICIPIO**

2.- En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme al procedimiento legal establecido para el efecto.

3.- El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA requieren del aval o aprobación del respectivo SUPERVISOR e INTERVENTOR.

4.- Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Secretaría de Hacienda, previo visto bueno del SUPERVISOR e INTERVENTOR.

5.- Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

6.- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7.- EL CONTRATISTA debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe entregar al MUNICIPIO, un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

8.- EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia. Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

9.- No se pactará anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

(En el marco del Contrato de Interventoría Técnica)

El contrato de **INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO, MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se desarrollará garantizando el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas, legales y ambientales aplicables al proyecto.

La interventoría será responsable de ejercer control técnico permanente sobre el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Normativa Técnica Aplicable

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Las normas de infraestructura en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones sobre habilitación de servicios de salud.
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 o la norma que la sustituya.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique.
- El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente.

La interventoría deberá emitir conceptos técnicos frente al cumplimiento de dichas normas y reportar cualquier incumplimiento a la entidad contratante.

Normativa Legal y de Planeación

La interventoría deberá verificar que el proyecto se ejecute conforme a:

- El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Río de Oro.
- Las disposiciones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
- Los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental y del Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Asimismo, deberá constatar que la destinación del suelo y el uso proyectado correspondan a equipamientos de salud conforme a la normativa urbanística.

Permisos, Licencias y Requerimientos Ambientales

Corresponde a la interventoría:

- Verificar la existencia y vigencia de la licencia de construcción.
- Confirmar la obtención de los permisos ambientales requeridos, incluidos los relacionados con residuos de construcción y demolición (RCD).
- Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Verificar la correcta disposición final de escombros.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa ambiental sobre emisiones, ruido y vertimientos.

La interventoría deberá dejar constancia escrita del cumplimiento de estas obligaciones en sus informes periódicos.

Consultas y Participación Comunitaria

La interventoría deberá:

- Facilitar técnicamente la atención de requerimientos provenientes de veedurías ciudadanas.
- Apoyar a la entidad territorial en la entrega de información técnica relacionada con el avance del proyecto.
- Registrar y reportar situaciones que puedan afectar la percepción o aceptación social del proyecto.

Lineamientos de Diseño y Construcción

La interventoría verificará que los diseños y la ejecución de la obra se ajusten a:

- Lineamientos técnicos de infraestructura hospitalaria vigentes.
- Condiciones de accesibilidad universal.
- Estándares de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental.
- Especificaciones técnicas aprobadas en el contrato principal.

a. Especificaciones técnicas

(Control y Verificación por parte de la Interventoría)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el marco del contrato de interventoría, el interventor deberá verificar que el proyecto cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Infraestructura Física

- Área de intervención aproximada de 5.055 m².
- Construcción en concreto reforzado conforme a diseños estructurales aprobados.
- Muros en mampostería estructural conforme a la normativa vigente.
- Cubiertas livianas y acabados hospitalarios adecuados para condiciones de limpieza y desinfección.
- Ejecución de obras de urbanismo: andenes, parqueaderos, accesos vehiculares y peatonales, zonas verdes y sistemas de manejo de aguas superficiales.

La interventoría deberá:

- Controlar la correcta ejecución técnica de estos elementos.
- Verificar calidad de materiales mediante ensayos y pruebas.
- Emitir conceptos técnicos frente a desviaciones.
- Certificar el cumplimiento de las especificaciones aprobadas

Instalaciones Técnicas

(Alcance de verificación de la Interventoría Técnica)

En el marco del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, el interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias

La interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente.
- Revisar la correcta ejecución de los sistemas de abastecimiento, almacenamiento y evacuación de aguas.
- Supervisar pruebas hidráulicas, estanqueidad y funcionamiento de redes.
- Emitir concepto técnico sobre la calidad de materiales y accesorios instalados.

Instalaciones Eléctricas

El interventor deberá:

- Verificar el cumplimiento del RETIE.
- Supervisar la instalación de tableros eléctricos, circuitos independientes y sistema de puesta a tierra.
- Revisar certificaciones de conformidad de productos eléctricos.
- Controlar la instalación de luminarias eficientes conforme a diseño aprobado.

Iluminación

La interventoría deberá:

- Verificar que el diseño y ejecución cumplan con el RETILAP.
- Revisar niveles de iluminación en consultorios, áreas de espera y circulación.
- Validar pruebas de funcionamiento y mediciones luminotécnicas.

Ventilación y Climatización

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Corresponde a la interventoría:

- Verificar que los sistemas de ventilación natural y/o mecánica cumplan con las condiciones de confort térmico y salubridad.
- Supervisar pruebas de funcionamiento de equipos de climatización.
- Validar el cumplimiento de especificaciones técnicas aprobadas.

Acabados y Dotación Básica

(Control técnico por parte de la Interventoría)

La interventoría deberá verificar que:

- Los pisos instalados correspondan a materiales antideslizantes de alta resistencia adecuados para uso hospitalario.
- Las pinturas empleadas sean lavables, hipoalergénicas y de fácil mantenimiento.
- La carpintería metálica o en aluminio cumpla con especificaciones técnicas y protección anticorrosiva.
- Los aparatos sanitarios y accesorios instalados cumplan estándares de calidad y eficiencia en el uso del agua.

Asimismo, deberá controlar calidad, correcta instalación y cumplimiento de fichas técnicas aprobadas.

Condiciones de Accesibilidad y Seguridad

(Responsabilidad de verificación de la Interventoría)

El interventor deberá verificar que el contratista cumpla con:

- La Ley 1618 de 2013 y la NTC 6047 en materia de accesibilidad.
- La correcta ejecución de rampas, pasamanos y señalización táctil y visual.
- La instalación de sistemas de protección contra incendios (extintores, señalización, rutas de evacuación).
- El cumplimiento de la NSR-10 en lo relacionado con resistencia sísmica y seguridad estructural.
- La interventoría deberá dejar constancia documental del cumplimiento de estas condiciones en sus informes.

Criterios Ambientales y de Sostenibilidad

(Seguimiento por parte de la Interventoría)

Corresponde al interventor:

- Verificar el manejo y disposición de escombros conforme a la Resolución 472 de 2017 y lineamientos de la autoridad ambiental competente.
- Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Verificar el uso de materiales ecoeficientes conforme a lo establecido en los diseños aprobados.
- Controlar la instalación de sistemas de ahorro de agua y energía.

i. Especificaciones técnicas de materiales

En el marco del contrato de interventoría, el interventor deberá verificar que los materiales utilizados en la construcción:

- Cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Cuenten con certificados de calidad y conformidad.
- Sean acordes con las especificaciones técnicas aprobadas.
- Garantizen durabilidad, seguridad estructural y facilidad de mantenimiento.

La interventoría deberá revisar fichas técnicas, certificados de producto y resultados de ensayos de laboratorio, dejando soporte documental en los informes periódicos.

Materiales de Obra Civil

(Verificación y Control por parte de la Interventoría Técnica)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el marco del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, el interventor deberá verificar que los materiales utilizados por el contratista de obra cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas y la normatividad vigente.

La interventoría deberá ejercer control técnico sobre los siguientes aspectos:

Concreto Estructural

- Verificar que el concreto estructural tenga una resistencia mínima especificada en los diseños aprobados (ej. 4.000 psi o la que determine el cálculo estructural).
- Confirmar que sea elaborado en planta certificada.
- Supervisar la toma de muestras, elaboración de cilindros y resultados de ensayos de resistencia.
- Controlar la trazabilidad del suministro y colocación en obra.

Acero de Refuerzo

- Verificar que las barras corrugadas cumplan con el grado estructural exigido en la NSR-10.
- Revisar certificados de calidad conforme a la NTC 2289.
- Supervisar el almacenamiento, figuración y colocación en obra conforme a planos estructurales.

Mampostería Estructural

- Verificar que los bloques de concreto cumplan con la NTC 4026.
- Controlar dimensiones, resistencia y densidad.
- Supervisar su correcta instalación conforme a especificaciones técnicas.

Morteros

- Verificar dosificaciones conforme a diseño.
- Supervisar relación agua/cemento y condiciones de mezcla.
- Controlar calidad y resistencia mediante pruebas técnicas.

Materiales de Cerramiento y Acabados

(Control de Calidad por parte de la Interventoría)

La interventoría deberá verificar que:

- Las cubiertas metálicas o termoacústicas cumplan especificaciones técnicas y cuenten con protección anticorrosiva.
- Los cielos rasos sean resistentes a la humedad cuando el diseño lo exija.
- Los pisos instalados sean antideslizantes y adecuados para uso hospitalario.
- Los revestimientos de muros cumplan condiciones de higiene y fácil mantenimiento.
- La carpintería metálica o en aluminio cuente con acabados de protección adecuados y vidrios de seguridad conforme a norma.

El interventor deberá revisar fichas técnicas, certificados de calidad y verificar correcta instalación en obra.

Instalaciones Técnicas

(Seguimiento Técnico Especializado)

La interventoría deberá verificar que:

- Las tuberías hidráulicas y sanitarias cumplan con las NTC aplicables y cuenten con uniones herméticas.
- Las tuberías eléctricas y conductores cumplan con el RETIE y especificaciones de diseño.
- Las luminarias instaladas correspondan a tecnología LED de bajo consumo conforme a diseño aprobado.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Los accesorios sanitarios cumplan estándares de calidad y eficiencia hídrica.

Asimismo, deberá supervisar pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas y protocolos de funcionamiento.

Elementos de Urbanismo y Complementarios

(Verificación de Cumplimiento Técnico)

La interventoría deberá controlar que:

- Los andenes y accesos cumplan con la resistencia mínima especificada en diseños.
- Se ejecuten juntas de dilatación y elementos prefabricados conforme a planos.
- La señalización horizontal y vertical cumpla con especificaciones técnicas y normativas vigentes

Criterios de Selección y Calidad

(Responsabilidad de la Interventoría)

La interventoría técnica deberá:

- Exigir certificados de conformidad de producto emitidos por organismos acreditados.
- Verificar el cumplimiento de ensayos de laboratorio (cilindros de concreto, ensayos de suelos, pruebas eléctricas e hidráulicas).
- Supervisar la implementación de criterios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en los diseños.
- Registrar en informes periódicos cualquier desviación frente a especificaciones técnicas.

El interventor será responsable de documentar técnicamente el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones de materiales, dejando constancia en actas, informes y registros fotográficos.

ii. Pruebas y ensayos

(Control y Verificación por parte de la Interventoría Técnica)

En el marco del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, el interventor deberá exigir, supervisar y verificar la realización de las pruebas y ensayos de laboratorio y de campo necesarios para garantizar la calidad, durabilidad y cumplimiento normativo de los materiales y procesos constructivos empleados en la ejecución del proyecto.

La interventoría deberá comprobar que dichas pruebas se realicen conforme a las Normas Técnicas Colombianas (NTC), la NSR-10 y demás reglamentaciones aplicables, y que sean ejecutadas por laboratorios acreditados cuando corresponda.

Las pruebas y ensayos contemplados son:

Concretos y Morteros

(Supervisión por parte de la Interventoría)

La interventoría deberá:

- Verificar la toma adecuada de muestras para el ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, conforme a la NTC 673.
- Supervisar la realización de la prueba de revenimiento (slump test) conforme a la NTC 396.
- Revisar resultados de ensayos de morteros de pega y pañete, conforme a la NTC 3329.
- Analizar los resultados obtenidos y emitir concepto técnico sobre su cumplimiento o necesidad de medidas correctivas.
- Dejar constancia documental en los informes periódicos.

Acero de Refuerzo

(Verificación y Control)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El interventor deberá:

- Exigir certificados de calidad del acero conforme a la NTC 2289.
- Verificar resultados de ensayos de tracción en barras corrugadas.
- Supervisar pruebas de doblado para verificar ductilidad.
- Validar que los resultados cumplan con los parámetros estructurales exigidos en la NSR-10.

Mampostería y Bloques de Concreto

(Seguimiento Técnico)

La interventoría deberá:

- Verificar ensayos de resistencia a la compresión de bloques conforme a la NTC 4026.
- Supervisar la verificación dimensional y absorción de humedad.
- Emitir concepto técnico frente al cumplimiento de especificaciones estructurales.

Suelos y Cimentación

(Control Especializado de la Interventoría)

Corresponde a la interventoría:

- Verificar la realización del ensayo de compactación Proctor conforme a la NTC 5167.
- Supervisar la prueba de placa de carga cuando aplique.
- Revisar resultados de granulometría y límites de Atterberg conforme a la NTC 77 y NTC 122.
- Validar que las condiciones del suelo correspondan a los parámetros definidos en los estudios geotécnicos aprobados.

Responsabilidad de la Interventoría en Materia de Ensayos

El interventor deberá:

- Verificar que las pruebas sean realizadas por laboratorios acreditados o debidamente certificados.
- Analizar técnicamente los resultados y compararlos con los valores de diseño.
- Ordenar la repetición de ensayos cuando los resultados no cumplan especificaciones.
- Recomendar acciones correctivas cuando se detecten incumplimientos.
- Mantener archivo técnico organizado de todos los soportes de laboratorio.

La interventoría será responsable de dejar constancia escrita y técnica del cumplimiento o incumplimiento de los parámetros exigidos, garantizando la calidad estructural y funcional del proyecto.

Materiales de Acabados

(Supervisión y Control por parte de la Interventoría)

En desarrollo del contrato de Interventoría Técnica, el interventor deberá exigir, verificar y validar la correcta ejecución de las pruebas relacionadas con los materiales de acabados, garantizando su cumplimiento con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas aplicables.

La interventoría deberá:

- Verificar la realización de ensayos de resistencia al desgaste y absorción de agua en baldosas cerámicas, conforme a la NTC 4321.
- Supervisar la verificación de resistencia al deslizamiento en pisos antideslizantes instalados en áreas asistenciales y zonas de circulación, asegurando condiciones de seguridad para usuarios y personal médico.
- Exigir y revisar pruebas de adherencia de pintura y recubrimientos en muros y estructuras metálicas.
- Validar fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales suministrados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Emitir concepto técnico sobre la conformidad o no conformidad de los acabados instalados.

La interventoría deberá dejar registro documental y fotográfico del control efectuado e incluir los resultados en los informes periódicos.

Instalaciones Técnicas

(Control Técnico Especializado de la Interventoría)

La interventoría deberá ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución y pruebas de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, verificando que se realicen conforme a la normatividad vigente y los diseños aprobados.

En particular, deberá:

- Supervisar y verificar la realización de pruebas hidráulicas de presión en redes de agua potable y alcantarillado, conforme al RAS 2000, garantizando la ausencia de fugas.
- Verificar la ejecución de ensayos de hermeticidad en tuberías sanitarias.
- Exigir y revisar los resultados de pruebas eléctricas de continuidad, resistencia de aislamiento y sistema de puesta a tierra, conforme al RETIE.
- Supervisar pruebas de iluminación para verificar el cumplimiento de niveles lumínicos establecidos en el RETILAP.
- Validar protocolos de puesta en marcha y funcionamiento de los sistemas instalados.
- Emitir concepto técnico previo a la aprobación y recibo parcial o definitivo de las instalaciones.

La interventoría deberá asegurar que todas las pruebas sean realizadas por personal idóneo y que cuenten con los respectivos registros y certificados.

Obras de Urbanismo y Cerramiento

(Seguimiento y Validación por la Interventoría)

Respecto a las obras exteriores, la interventoría deberá:

- Verificar la calidad del concreto empleado en andenes y bordillos, incluyendo la revisión de ensayos de resistencia a la compresión (mínimo 2.800 psi).
- Supervisar espesores, niveles, pendientes y acabados conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Validar el correcto proceso constructivo y cumplimiento de normas técnicas aplicables.
- Autorizar el recibo de las obras únicamente cuando se evidencie cumplimiento técnico y funcional.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

(Revisión y Control por Parte de la Interventoría)

En el marco del Contrato de Interventoría, la Entidad pondrá a disposición del Contratista de Obra los documentos técnicos, administrativos y presupuestales necesarios para la ejecución del proyecto, entre ellos la MGA del proyecto y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Corresponderá a la interventoría:

- Verificar que el Contratista de Obra reciba formalmente la totalidad de los documentos suministrados por la Entidad.
- Revisar que la ejecución del proyecto se ajuste estrictamente a la información contenida en dichos documentos.
- Emitir concepto técnico cuando se requieran ajustes, aclaraciones o modificaciones.
- Aprobación de Entregables y Ejecución de Obra

La interventoría será responsable de:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Revisar, analizar y aprobar los entregables presentados por el Contratista de Obra.
- Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con planos, especificaciones técnicas y normativa aplicable.
- Autorizar mediante actas el recibo parcial y final de obra.
- Certificar el cumplimiento técnico como requisito previo para pagos.

Ningún entregable ni actividad ejecutada se entenderá aprobada sin la correspondiente validación técnica por parte de la interventoría.

c. Notas técnicas específicas del proyecto

(Control Normativo a Cargo de la Interventoría)

En el marco del Contrato de Interventoría Técnica al proyecto Construcción de la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro – Cesar, la interventoría deberá verificar que la ejecución de la obra se desarrolle en estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable a infraestructura hospitalaria y edificaciones públicas en Colombia.

La interventoría deberá ejercer seguimiento permanente al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Normativa de infraestructura en salud

La interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo relacionado con condiciones de infraestructura exigidas para habilitación de servicios de salud.
- Supervisar que el diseño arquitectónico y funcional cumpla con las guías y manuales técnicos de infraestructura hospitalaria expedidos por el Ministerio de Salud.
- Validar criterios de bioseguridad, flujos funcionales (limpio–sucio), áreas restringidas y condiciones técnicas para prestación de servicios.

Normas de construcción y edificación.

La interventoría deberá verificar:

- Cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10 o la norma vigente al momento de ejecución).
- Aplicación de las Normas Técnicas Colombianas (NTC), entre ellas:
 - NTC 4595 – Accesibilidad al medio físico.
 - NTC 4321 – Baldosas cerámicas.
 - NTC 4026 – Mampostería en concreto.
 - NTC 2289 – Barras de acero de refuerzo.
- Correspondencia entre diseños estructurales aprobados y ejecución en obra.
- Certificados de calidad de materiales estructurales y no estructurales.

Normativa de instalaciones técnicas

La interventoría deberá supervisar el cumplimiento de:

- RETIE en redes y equipos eléctricos.
- RETILAP en niveles lumínicos.
- RAS 2000 en redes hidráulicas y sanitarias.
- Protocolos de puesta en marcha de sistemas.

La interventoría deberá emitir concepto técnico previo a la aprobación y recibo de instalaciones.

Normativa ambiental y urbanística

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Corresponde a la interventoría:

- Verificar el cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 sobre gestión de RCD.
- Supervisar la correcta disposición de escombros conforme a lineamientos de Corpopesar.
- Validar cumplimiento del POT del municipio respecto al uso del suelo.
- Exigir licencias, permisos o autorizaciones ambientales cuando apliquen.

Seguridad, accesibilidad y bioseguridad

La interventoría deberá:

- Verificar cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y NTC 6047 en accesibilidad universal.
- Supervisar implementación de protocolos de bioseguridad en áreas médicas.
- Validar señalización conforme a NTC 1700.
- Exigir cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante ejecución.

d. Método Constructivo

(Supervisión Metodológica por Parte de la Interventoría)

La interventoría deberá revisar, aprobar y hacer seguimiento a la metodología constructiva propuesta por el Contratista, verificando que esta garantice:

- Cumplimiento de calidades establecidas en planos y especificaciones.
- Estabilidad estructural de la obra.
- Aplicación de normas técnicas de materiales y procesos.
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial.
- Aplicación de requisitos sismorresistentes conforme a la NSR vigente.
- Coordinación de actividades para evitar interferencias con otras labores simultáneas.

La interventoría deberá exigir ajustes cuando identifique riesgos técnicos o incumplimientos metodológicos.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

(Seguimiento y Control por la Interventoría)

La interventoría deberá realizar seguimiento y dejar constancia en sus informes periódicos sobre el cumplimiento de los componentes ambientales y sociales del proyecto. Para ello deberá verificar y reportar:

- El cumplimiento de criterios ambientales y sociales, estableciendo indicadores o porcentajes de ejecución.
- Comparación entre cronograma proyectado vs. ejecutado, incluyendo justificaciones de retrasos en componentes ambientales o sociales.
- Evidencias documentales de participación comunitaria en programas de educación ambiental.
- Registros de participación en programas de gestión social.
- Soportes de vinculación de mano de obra local.
- Documentación que acredite cumplimiento integral del programa ambiental y social.

La interventoría será responsable de:

- Exigir soportes verificables.
- Analizar técnicamente la información presentada por el contratista.
- Formular recomendaciones.
- Informar oportunamente a la entidad contratante sobre incumplimientos.
- Certificar cumplimiento para efectos de actas parciales y liquidación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Ingeniero Civil – Posgrado en gerencia de proyectos, y/o afines
- Arquitecto - Posgrado en Arquitectura Bioclimática, y/o Diseño Ambiental, y/o Arquitectura Hospitalaria, y/o Sostenibilidad o Eficiencia Energética
- Diseñador estructural - Ingeniero Civil
- Diseñador eléctrico - Ingeniero electricista, y/o ingeniero electromecánico

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de diseño – Ingeniero Civil – Posgrado en gerencia de proyectos, y/o afines	10 años experiencia profesional	Haber laborado en un proyecto cuyo valor sea igual o superior al presente proceso de contratación en SMMLV, donde se evidencie la ejecución de fase de diseño y/o preconstrucción.
Diseñador arquitectónico - Arquitecto - Posgrado en Arquitectura Bioclimática, y/o Diseño Ambiental, y/o Arquitectura Hospitalaria, y/o Sostenibilidad o Eficiencia Energética	5 años experiencia profesional	Haber participado en al menos un (1) proyecto de edificación institucional cuyo valor sea igual o superior al presente proceso de contratación, en el cual se evidencie la incorporación de estrategias bioclimáticas o de eficiencia energética durante la fase de diseño y/o preconstrucción.
Diseñador estructural - Ingeniero Civil	10 años experiencia profesional	Haber laborado en un proyecto cuyo valor sea igual o superior al presente proceso de contratación en SMMLV, donde se evidencie la ejecución de fase de diseño y/o preconstrucción.
Diseñador eléctrico - Ingeniero electricista, y/o ingeniero electromecánico	10 años experiencia profesional	Haber laborado en un proyecto cuyo valor sea igual o superior al presente proceso de contratación en SMMLV, donde se evidencie la ejecución de fase de diseño y/o preconstrucción.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

(Verificación por parte de la Interventoría)

En el marco del Contrato de Interventoría Técnica, corresponderá a la interventoría verificar que el Contratista de Obra disponga de la maquinaria mínima necesaria para la correcta ejecución del proyecto, conforme a las exigencias técnicas y al cronograma aprobado.

El equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto es el siguiente:

- Retroexcavadora
- Bulldozer
- Volquetas

9.1 Alcance de la Interventoría frente a la Maquinaria

La interventoría deberá:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Verificar, una vez adjudicado el contrato de obra, la disponibilidad real y operativa de la maquinaria mínima exigida.
- Comprobar que los equipos se encuentren en condiciones técnicas adecuadas para su operación.
- Validar que la maquinaria cuente con documentación vigente (propiedad o disponibilidad, seguros, revisiones técnico-mecánicas cuando aplique).
- Verificar que la maquinaria sea coherente con el cronograma y las actividades programadas.
- Dejar constancia documental y fotográfica en los informes periódicos.

En caso de evidenciar insuficiencia o indisponibilidad de la maquinaria requerida, la interventoría deberá:

- Requerir formalmente al contratista de obra para que subsane la situación.
- Informar oportunamente a la entidad contratante sobre posibles afectaciones al cronograma.
- Recomendar la aplicación de medidas contractuales cuando haya incumplimiento.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

(Verificación y Aprobación por Parte de la Interventoría)

En el marco del Contrato de Interventoría, corresponderá a la interventoría verificar que las fuentes de materiales seleccionadas por el Contratista de Obra cumplan con las especificaciones técnicas, ambientales, mineras y legales vigentes.

Las fuentes de materiales serán definidas por el Contratista de Obra bajo su cuenta y riesgo; sin embargo, dichas fuentes deberán contar con aprobación previa y expresa de la interventoría antes del inicio de su utilización.

10.1 Alcance de la Interventoría frente a las Fuentes de Materiales

La interventoría deberá:

- Verificar que las fuentes seleccionadas se encuentren legalmente habilitadas y en funcionamiento.
- Exigir copia de licencias, permisos ambientales y títulos mineros cuando aplique.
- Validar que los materiales cumplan con las normas técnicas de calidad y especificaciones del proyecto.
- Revisar que el contratista haya considerado correctamente las distancias de acarreo dentro de sus análisis de precios unitarios.
- Exigir la realización de ensayos previos de aceptación de materiales.
- Emitir concepto técnico de aprobación o rechazo antes de su incorporación en obra.

En caso de explotación directa por parte del contratista, la interventoría deberá verificar que:

- Se cumplan las recomendaciones técnicas para evitar impactos ambientales.
- Se respeten las obligaciones ambientales y mineras vigentes.
- Se implementen medidas de manejo ambiental.

La interventoría dejará constancia documental de las aprobaciones otorgadas y de los resultados de ensayos realizados.

11. OBRAS PROVISIONALES

No aplica.

12. SEÑALIZACIÓN

(Control y Supervisión por Parte de la Interventoría)

La interventoría deberá verificar que el Contratista de Obra instale y mantenga la señalización requerida durante toda la ejecución del proyecto, incluyendo:

- Señalización preventiva, informativa y reglamentaria.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS- INTERVENTORIA TECNICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Vallas informativas del proyecto.
- Dispositivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Iluminación nocturna cuando se requiera.
- Elementos de comunicación y control definidos por autoridades competentes.

La interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades municipales y de tránsito.
- Supervisar que la señalización permanezca en buen estado durante toda la ejecución.
- Exigir correcciones inmediatas cuando identifique deficiencias.
- Dejar constancia en informes periódicos.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

En el marco del Contrato de Interventoría Técnica, corresponderá a la interventoría verificar que el Contratista de Obra tenga en cuenta y dé estricto cumplimiento al contenido de la Resolución No. 1633 del 11 de agosto de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás normas vigentes aplicables a infraestructura hospitalaria y edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia, se firma en Rio de Oro, Cesar, a los 27 días del mes de MAYO de 2026.

Original firmado

ROMARIO DURÁN OSORIO
Secretario de Planeación.

Proyectó: Arq. ROMARIO DURAN OSORIO